



**BELLAVISTA**  
**confía en ti**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2019/MDB**

Bellavista, 08 de Marzo de 2019

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

#### **VISTO:**

El Informe N° 045-2019-MDB-GPP, de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF, establece en su Artículo 1°: “Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (...), a favor de 865 Gobiernos Locales, para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad”; **y en el detalle de su anexo el monto a transferir a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Callao, es hasta por el importe de S/ 81,463.00 Soles;**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 dice “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley”, además en el Inciso 2) establece: “Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N° 0299-2019/MDB-GPP, informa a la Sub Gerencia de Sanidad la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en la jurisdicción a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, con énfasis en la cobertura de niños menores de un (1) año, con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo de suplementos de hierro en la lucha contra la anemia infantil, para la cual solicita el desagregado de la asignación de los recursos para la respectiva incorporación al presupuesto;



BELLAVISTA  
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, mediante Informe N° 037-MDB/GSS-SGS, de fecha 06 de marzo de 2019, el Sub Gerente de Sanidad remite a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento el desagregado de los recursos transferidos mediante Decreto N° 026-2019-EF, por el importe de S/ 81,463.00 Soles, a fin de cumplir con el objetivo de la meta;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF, hasta por el importe de S/ 81,463.00 Soles (Ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 Soles), a Nivel Institucional mediante Transferencia de partidas, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar acciones que desarrolle la Municipalidad Distrital de Bellavista dentro de los fines y objetivos del Decreto en mención, de acuerdo al siguiente detalle:

**GASTOS:**

<b>CATEGORIA</b>	:	0001 PROGRAMA ARTICULADO
<b>PRESUPUESTAL</b>	:	NUTRICIONAL
<b>PRODUCTO</b>	:	3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
<b>FUNCION</b>	:	020 SALUD
<b>DIV. FUNC</b>	:	043 SALUD COLECTIVA
<b>GRUP. FUNC.</b>	:	095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
<b>2.3 GASTOS CORRIENTE</b>	:	<u>S/ 81,463.00 Soles.</u>

**Artículo 2.- DISPONER** las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, incorporando en el Presupuesto Institucional los gastos según desagregado, por el importe de S/ 81,463.00 Soles (Ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 Soles).



**BELLAVISTA**  
**confía en ti**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

  
  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. WILFREDO DIAZ FRANCO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
  
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE